

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6

MODIFICACION N°2- 65-5-20229-23

QUE TRATA DE LA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO N° 65-5-20229-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 Y CORPORACION "HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN", CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.

Entre los suscritos a saber, **Teniente coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.804.996 de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 181 de fecha 17/11/2023, facultada por la Resolución 0579 del 28/02/2024 por la cual se delega en los Jefes de las Regionales De Aseguramiento En Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el (la) Señor (a) **OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43.046.029, mayor de edad, quien actúa en calidad de representante legal de CORPORACION "HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN", con NIT 900625317-7 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato N° 65-5-20229-23, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1) Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato N° 65-5-20229-23 que tuvo inicio de ejecución el 17/10/2023 y fecha de finalización el 30/04/2024, por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$145'000.000,00), cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.

2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 preservar por mandato constitucional y legal.

3) Que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas, le corresponde a ésta como misión planificar, dirigir desarrollar, coordinar supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos en cumplimiento de la misión constitucional.

4) Que el día 18/12/2024 se suscribe modificación N.° 1, en la cual realiza sustitución al presupuesto, reduciendo un valor de \$40'000.000,00 de la vigencia 2023 y restableciendo este mismo valor para la vigencia 2024. Esto sin afectar el valor total del contrato principal.

5) Que mediante oficio GS-2024-009386-REGI6 ARGES-GRURI de fecha 25/04/2024 suscrito por el (la) Señor (a), Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**, Responsable de Referencia y Contrarreferencia, solicitó y justificó adición en presupuesto y prórroga al plazo de ejecución al contrato N° 65-5-20229-23 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

6) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adicionar la cláusula valor del Contrato N°. 65-5-20229-23 en SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$63'000.000,00) correspondientes a la vigencia 2024 quedando el total del contrato en \$208'000.000,00. **SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30/09/2024. **TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la presente adición al Contrato se hará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SFI 270 Y SIIF 51324 del 25/04/2024. **CUARTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la GARANTÍA ÚNICA (RESPONSABILIDAD CIVIL) establecida en el Contrato N°. 65-5-20229-23 en valor (valor inicial más la presente adición) y coberturas (vigencia inicial más plazo adicionado), conforme a la ampliación establecida en la presente **MODIFICACION N°2.** **QUINTA. GASTOS.** Los gastos de legalización de la presente **MODIFICACION N°2** al CONTRATO N°. 65-5-20229-23, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente MODIFICACION. **SEXTA. APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato N°. 65-5-20229-23, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente MODIFICACION al Contrato N°. 65-5-20229-23 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA. **NOVENA. REGIMEN LEGAL.** Esta modificación se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día

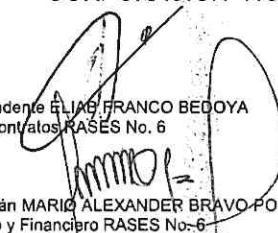
26/11/2024

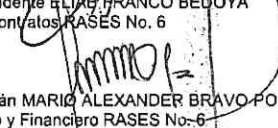
CONTRATANTE


Teniente coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEON**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6
NIT 811032059-3

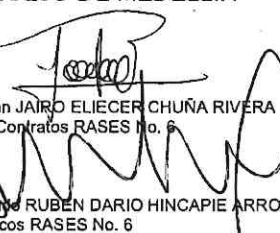
CONTRATISTA

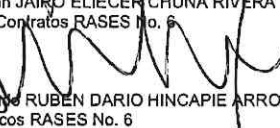

Señora **OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO**
CORPORACION "HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN"
NIT 900625317-7


Elaboró: Intendente **ELIAS FRANCO BEDOYA**
Analista de Contratos RASES No. 6


Revisó: Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN**
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396737
deant.rases.pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co


Revisó: Capitán **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Responsable Contratos RASES No. 6


Revisó: Abogado **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Asuntos Jurídicos RASES No. 6